



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a M^a Isabel Corral Carrillo

Concejales Asistentes

D. Germán Medina Telero.

D^a Elisenda Palma García.

D. Felipe Fernández Moreno.

D. Félix García Palma

D^a M^a Pilar Espínola Sánchez.

Concejal no Asistente

D. Antonio María Córdoba Molina.

SECRETARIO:

D. José Castillo López.

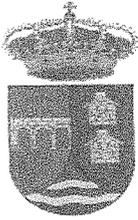
En la localidad de Calicasas siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Corral Carrillo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Castillo López que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Dada lectura al acta de la sesión anterior Ordinaria, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



SEGUNDO.- APBORACION INICIAL PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2017.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de Octubre de 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 27 de Septiembre de 2017.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 14 de Septiembre de 2017 del que se desprende que la situación es de nivelación en su estado de ingresos y gastos.

Pasado este punto a votación el Pleno acuerda por Unanimidad de todos sus miembros asistentes a este acto (Mayoría Absoluta Legal) lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Calicasas, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

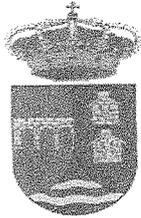
(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	758.656
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	646.499
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	216.269
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	256.900
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	24.512
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	148.818
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	112.157
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	110.917
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.240
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.300
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	6.300
TOTAL:	764.956



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

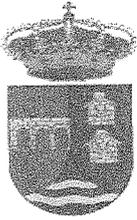
C.I.F.: P1803800J



ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	764.956
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	642.897
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	156.821
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	11.000
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	84.900
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	385.976
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.200
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	122.059
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	122.059
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	764.956

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de GRANADA* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

TERCERO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR.

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario informa al Pleno que se ha tramitado por las Dependencias Municipales el expediente de nombramiento de Juez de Paz Titular de Calicasas, ya que ha expirado el mandato de cuatro años del actual Juez de Paz.

El Sr. Secretario da lectura a las solicitudes presentadas por los distintos candidatos a la plaza a cubrir, y que fueron presentadas en el plazo legal establecido y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno acuerda que la votación de la elección de los candidatos se efectúe mediante votación nominal ya que hay un solo candidato.

Por el Sr. Secretario se da lectura al candidato que reúne los requisitos para ser elegido, para conocimiento del Pleno. Se procede a la votación nominal por parte de la Corporación, obteniéndose el siguiente resultado:

D. José Luis Palma Martínez, 6 votos.

Por lo que el Pleno, acuerda por Mayoría Absoluta Legal, por haber obtenido 6 votos a favor, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a D. José Luis Palma Martínez, para que sea nombrado por Sala de Gobierno, Juez de Paz Titular de Calicasas durante los próximos cuatro años, ya que dicho Sr. reúne todas las condiciones de capacidad y de compatibilidad para ser elegido. Y todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de julio que regula los Jueces de Paz.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



Así mismo se acuerda enviar copia compulsada a la meritada Sala de los datos de afiliación del candidato propuesto.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario informa al Pleno que se ha tramitado por las Dependencias Municipales el expediente de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Calicasas, ya que ha expirado el nombramiento de cuatro años de la actual Jueza de Paz Sustituta.

El Sr. Secretario da lectura a las solicitudes presentadas por los distintos candidatos a la plaza a cubrir, y que fueron presentadas en el plazo legal establecido y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno acuerda que la votación de la elección de los candidatos se efectúe mediante votación nominal ya que hay una sola candidata.

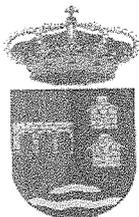
Por el Sr. Secretario se da lectura a la relación de candidatos que reúnen los requisitos para ser elegidos, para conocimiento del Pleno. Se procede a la votación nominada por parte de la Corporación, obteniéndose el siguiente resultado:

D^a Carmen Gómez Casado, con DNI 74.626.111N, 6 votos.

Por lo que el Pleno, acuerda por Mayoría Absoluta Legal, por haber obtenido 6 votos a favor, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a D^a Carmen Gómez Casado, para que sea nombrada por Sala de Gobierno, Jueza de Paz Sustituta de Calicasas durante los próximos cuatro años, ya que dicha Sra. reúne todas las condiciones de capacidad y de compatibilidad para ser elegida. Y todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de julio que regula los Jueces de Paz.

Así mismo se acuerda enviar copia compulsada a la meritada Sala de los datos de afiliación de la candidata propuesta.

QUINTO. PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL AYUNTAMIENTO DE CALICASAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ESTABILIZACION DE TALUD DEL CAUCE DEL RIO BERMEJO EN EL T.M. DE CALICASAS (GRANADA):



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



De orden de la Presidencia el Sr. Secretario da la lectura íntegra ante el Pleno de la Corporación del Proyecto de Convenio ente la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y este Ayuntamiento y que se detalla a continuación:

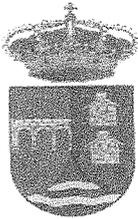
PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CALICASAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD DEL CAUCE DEL RÍO BERMEJO EN EL T.M. DE CALICASAS (GRANADA).

En la ciudad de Granada, a 26 de octubre de 2017

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Antonio Ramón Guinea, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, nombrado el 23 de marzo de 2012 por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de Cuenca por los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en desarrollo de las funciones que el artículo 30 del mismo texto normativo atribuye al Presidente del Organismo de cuenca.

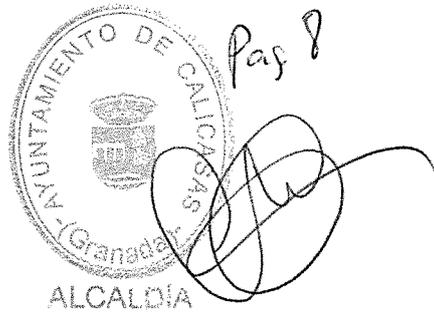
De otra parte la Sra. D^a. María Isabel Corral Carrillo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Calicasas, en nombre y representación de la citada entidad a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Nombrado por acuerdo Plenario de fecha 15 de junio de 2015.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

1º Que la Constitución Española, en su artículo 45.2 hace una llamada a las distintas Administraciones Públicas para que, mediante una cooperación solidaria, incardinan sus actuaciones a proteger y mejorar la calidad de vida y a defender y restaurar el medio ambiente.

2º Que según se establece en el artículo 28 de la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, se podrán suscribir convenios para la financiación de actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas cuya competencia corresponde a las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3º Que en virtud de lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del Texto refundido de la Ley de Aguas, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es el Organismo encargado, entre otras funciones, de la proyección, construcción y explotación de las obras, realizadas con cargo a sus propios fondos, y de las que le sean encomendadas por el Estado; así como del Estudio, proyecto, ejecución, conservación, explotación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes.

4º- Son competencia del municipio entre otras, las de urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, según lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5º- El núcleo urbano de Calicasas se encuentra en la margen derecha del río Bermejo, que desde hace años viene sufriendo procesos erosivos de reprofundización de cauce y socavación de taludes y en uno de estos meandros ha afectado a la calle Málaga, del núcleo urbano de Calicasas, provocando daños en el viario urbano y amenazando la estabilidad de las edificaciones residenciales cercanas.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 18290 CALICASAS ☎ 958409601 Fax: 958409670
e-mail: ayto.calicasas@gmail.com ; <http://www.calicasas.es>



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



Que dada la especial dificultad técnica, en acometer la solución de estabilización, la cual el Ayuntamiento de Calicasas carece de los medios técnicos y económicos para hacerle frente y siendo necesario que esta solución se acometa sobre el dominio público hidráulico del cauce del Arroyo Bermejo, y en sus taludes, se redacta el presente convenio para acometer la colaboración en la ejecución de las obras de estabilización de talud en el cauce del río Bermejo en el T.M de Calicasas, afectando al viario urbano de la calle Málaga.

Para la consecución de objetivos de interés general, y al amparo de lo establecido al efecto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, acuerdan rubricar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación y la coordinación necesaria entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Calicasas, en orden al desarrollo de las actuaciones necesarias de estabilización de talud del cauce del Río Bermejo en el T.M. de Calicasas, afectando al viario urbano de la calle Málaga.

SEGUNDA.- El Presupuesto Total de Ejecución de las obras objeto del presente Convenio asciende a la cantidad de 60.460,68 € (IVA incluido).



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



- TERCERA.-**
- a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se compromete a financiar el 100% de las actuaciones correspondientes a la estabilización del talud que son objeto de este convenio y que consisten en una pantalla de pilotes y la adecuación del cauce.
 - b) El Ayuntamiento de Calicasas se compromete por su parte a realizar los trabajos relativos a la reconstrucción de los daños existentes en la calle Málaga, afectada por el deslizamiento, que no se han incluido en la valoración y no forman parte del presente Convenio. En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado la firma del presente Convenio mediante Acuerdo Plenario de fecha (...).

- CUARTA.-** La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tendrá a su cargo la contratación, adjudicación, gestión y ejecución de las obras.

En principio no se prevé la necesidad de realizar expropiaciones. No obstante, en caso necesario, el Ayuntamiento de Calicasas pondrá, los terrenos precisos para la ejecución de las obras, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aportando el Certificado correspondiente aprobado en Pleno.

- QUINTA.-** Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y otros dos designados por el Ayuntamiento de Calicasas.

La Comisión de Seguimiento se constituye como órgano de control y gestión del Convenio, supervisando y autorizando las distintas actuaciones, sirviendo, al tiempo, como vía de información entre las partes, y para viabilizar la solución de los conflictos que pudieran surgir en su desarrollo.

- SEXTA.-** Mediante la firma del presente convenio el Ayuntamiento de Calicasas acepta la cesión de las obras de estabilización del cauce, una vez recepcionadas por el Organismo de Cuenca, y que básicamente consistirán en: pantalla de pilotes y escollera de protección en el pie del



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



talud del cauce.

A este respecto, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir mantendrá, en base a la normativa vigente, las labores de guardería sobre el Dominio Público Hidráulico. Por tanto, cualquier actuación que pretenda desarrollar el Ayuntamiento de Calicasas, dentro de las responsabilidades adquiridas por el presente convenio, deberá contar con la pertinente autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

SEPTIMA.

El Ayuntamiento de Calicasas asumirá la plena responsabilidad de la conservación de los elementos que forman parte del acondicionamiento del tramo, incorporándolos al patrimonio del Ayuntamiento y teniendo en cuenta las limitaciones que impone el hecho de situarse en un cauce fluvial.

El Ayuntamiento de Calicasas asumirá cuantas responsabilidades penales, civiles y administrativas puedan derivarse del incorrecto uso de las obras instalaciones objeto del presente convenio. Será igualmente responsable de los perjuicios que puedan derivarse para el Organismo de Cuenca por las modificaciones introducidas en las instalaciones y obras sin la autorización previa de este.

OCTAVA.- Serán causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



Pág. 12

convenio o en otras leyes.

En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento íntegro de lo pactado.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, será elevado a la comisión de seguimiento para alcanzar un acuerdo en el seno de la misma. En caso de que no se alcanzara dicho acuerdo se requerirá a la parte incumplidora que realice las obligaciones incumplidas en el plazo de dos meses. Transcurrido el plazo sin que se produzca el cumplimiento de lo requerido, se comunicará la resolución del convenio a la parte incumplidora.

Una vez resuelto el Convenio, las partes procederán a la liquidación de las actuaciones no ejecutadas en los términos previstos en el art. 52.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

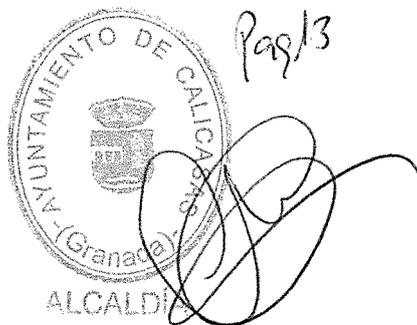
DECIMA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por las estipulaciones del presente acuerdo, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no hubieran podido ser resueltas por la comisión de seguimiento prevista en el mismo, deberán resolverse por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración a un solo efecto, y por duplicado, en fecha arriba indicada.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CALICASAS

POR LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Fdo.: María Isabel Corral Carrillo

Fdo.: Antonio Ramón Guinea

El Pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto (Mayoría Absoluta legal)

- 1º- Aprobar íntegramente el Convenio expuesto y detallado anteriormente.
- 2º Facultar a la Sra. Alcaldesa para que firme este documento y cuantos sean necesarios para llevar a buen término este acuerdo.

SEXTO.- INFORME SECRETARIO EJECUCION PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2017.-

De orden de la presidencia el Secretario informa al pleno sobre la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ejecución del tercer Trimestre de 2.017 de los presupuestos de la Entidad tanto del Estado de Gastos como del Estado de Ingresos así como de ejercicios cerrados como establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Así mismo informa del nivel de deuda viva al final de



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



periodo actualizado que es de 373.184,16€, que corresponde íntegramente al Plan de Ajuste con efectos de 30 de septiembre de 2017.-

Por lo que el Secretario informa a la Corporación que vamos cumpliendo la ejecución del Presupuesto tanto en el estado de Ingresos como de Gastos, ya que se ha ingresado 399.379,62€ y se ha pagado 321.627,27€

Como consecuencia de lo anterior se cumple con la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria.

El Pleno queda enterado y conforme con el informe anterior.

SEPTIMO.- INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE 2017:

De conformidad con lo establecido en el RD 635/2014, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el Secretario informa al Pleno que los datos del 3º trimestre de 2017, de esta Entidad son los siguientes:

Ratio operaciones pagadas días: -22,14

Importe pagos realizados: 60.296,40€

Ratio operaciones pendientes días: 0

Importe pagos pendientes: 0€

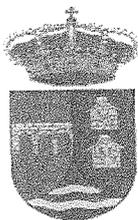
Periodo medio de pago: -22,14 días

El pleno una vez impuesto sobre el particular queda enterado y conforme.

OCTAVO.- APROBACION PADRON TASA RECOGIDA DE BASURA PERIODO 04/2017:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa e informa al Pleno que se ha recibido de la Empresa Sercovira el Padrón por Tasa de Recogida de Basura del periodo 04/2017, donde aparecen 336 contribuyentes y que arroja un importe de 7.351,34€

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar el Padrón descrito anteriormente.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



Pag 15

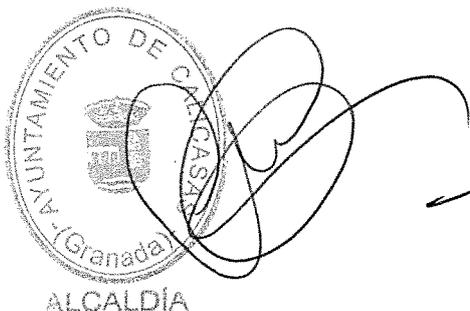
ALCALDÍA

NOVENO.- APROBACION PADRON TASA RECOGIDA DE BASURA PERIODO 05/2017:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa e informa al Pleno que se ha recibido de la Empresa Sercovira el Padrón por Tasa de Recogida de Basura del periodo 05/2017, donde aparecen 334 contribuyentes y que arroja un importe de 7.365,69€

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar el Padrón descrito anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día la Sra. Alcaldesa mandó se levantara la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha de todo lo que yo el secretario doy fe.



ALCALDÍA



SECRETARÍA